

**DÉCIMO TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

21 de diciembre 2016

12:30 hrs.

ORDEN DEL DÍA

- I. BIENVENIDA**
- II. LISTA DE ASISTENCIA, APROBACIÓN DE SUPLENCIAS Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM**
- III. ASUNTOS A TRATAR**

1. La Dirección General Jurídica y de Gobierno a través de la Subdirección de Calificación de Infracciones, somete a consideración del Comité de Transparencia como Información Restringida en la Modalidad de Reservada:

Con fundamento en los artículos 2, 3, 4, 6 fracción XXIII, 169, 170, 173, 174, 183 fracciones VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en relación con el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la información consistente en:

“...cuál es la irregularidad o violación de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal o la aplicable al caso concreto, en que incurrió el establecimiento mercantil cuyo nombre comercial es “Luna Nueva”...” (SIC)

Lo anterior a fin de estar en posibilidades de emitir una respuesta al folio 0414000256916.

2. La Dirección General Jurídica y de Gobierno a través de la Subdirección de Calificación de Infracciones, somete a consideración del Comité de Transparencia como Información Restringida en la Modalidad de Reservada:

Con fundamento en los artículos 2, 3, 4, 6 fracción XXIII, 169, 170, 173, 174, 183 fracciones VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en relación con el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; únicamente la información consistente en:



“...
¿Se violaron los sellos de suspensión de obras?” (SIC)

Lo anterior a fin de estar en posibilidades de emitir una respuesta al folio 0414000254416.

Asimismo, se informa que el folio fue turnado para su atención a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, quien con la finalidad de dar atención a dicha solicitud de información pública hizo uso de la prevención en términos de lo establecido por el artículo 203 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

3. La Dirección General Jurídica y de Gobierno a través de la Subdirección de Calificación de Infracciones, somete a consideración del Comité de Transparencia como Información Restringida en la Modalidad de Reservada:

Con fundamento en los artículos 2, 3, 4, 6 fracción XXIII, 169, 170, 173, 174, 183 fracciones VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en relación con el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; únicamente los puntos consistentes en:

“...cuáles obras tienen orden de demolición en la delegación Tlalpan,

informar su estatus legal, desde principios del año 2006 y hasta el día de hoy” (SIC)

Lo anterior a fin de estar en posibilidades de emitir una respuesta al folio 0414000254316, debiéndose pronunciar respecto al punto consistente en “cuántas obras tienen orden de demolición en la Delegación Tlalpan”, por tratarse de una cifra que no hace identificable a persona alguna ni afectar los procedimientos que se encuentren substanciando.

4. La Dirección General Jurídica y de Gobierno a través de la Dirección de Ordenamiento Territorial, somete a consideración del Comité de Transparencia como Información Restringida en la Modalidad de Reservada:

Con fundamento en los artículos 2, 3, 4, 6 fracción XXIII, 169, 170, 173, 174, 183 fracciones VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en relación con el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; respecto a la información consistente en:

“...copia simple por este medio electrónico del instrumento jurídico con el que esa delegación de Tlalpan acredite la propiedad y posesión del inmueble ubicado en calle de la Moneda Núm. 1, en donde está el Parque Juana de Azbaje y la Ludoteca Pública” (SIC)



Lo anterior a fin de estar en posibilidades de emitir una respuesta al folio 0414000246016.

5. La Dirección General Jurídica y de Gobierno a través de la Dirección de Ordenamiento Territorial, somete a consideración del Comité de Transparencia como Información Restringida en la Modalidad de Reservada:

Con fundamento en los artículos 2, 3, 4, 6 fracción XXIII, 169, 170, 173, 174, 183 fracciones VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en relación con el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; respecto a la información consistente en:

“...

Acta de sesión del Comité del Patrimonio Inmobiliario, donde se autoriza el acto jurídicos o administrativos que autorizable uso y aprovechamiento del inmueble citado.

Último Acuerdo de Comité del Patrimonio Inmobiliario emitido en relación al predio citado al rubro.” (SIC)

Lo anterior a fin de estar en posibilidades de emitir una respuesta al folio 0414000249116.

